



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el expediente al Despacho, procede esta instancia a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda, y de la contestación a las excepciones, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite del respectivo escrito de excepciones las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelvan las diligencias al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Civil 024

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 18 de agosto de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00009-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8270b430d6309877ab3fba68deba95cfc5a753ddb83e3e4f0b1b26097002618

Documento generado en 17/08/2021 02:53:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>